



Corvivienda
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital
HÁBITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE
www.corvivienda.gov.co



**Salvemos Juntos
a Cartagena**

POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA.

INTRODUCCIÓN

En aras de dar cumplimiento a lo dispuesto por la legislación colombiana en materia de protección de datos, expresamente Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, adicionen, complementen o desarrollen (Decreto 1377 de 2013 y Decreto 886 de 2014 y el Decreto 1074 de 2015, Decreto 090 del 2018), esta entidad (**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA**) a sabiendas que en el desarrollo de sus actividades recolecta, almacena, usa y suprime datos personales de su junta directiva, usuarios, empleados, trabajadores retirados, aspirantes a ocupar cargos, contratistas, proveedores, entre otros, quienes tienen derecho a contar con una expectativa razonable de su privacidad, es por ello que el **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA** está comprometida en la protección de los datos mencionados y en el adecuado manejo de los mismos.

OBJETO

Establecer la Política y procedimientos aplicables al Tratamiento o manejo de la información que contenga datos personales por parte **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA**, esto con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la Protección de Datos Personales, arriba señaladas y en especial el artículo 15 de la Constitución Política.

CAPITULO I DEFINICIONES

- a) **AUTORIZACIÓN:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

- b) **AVISO DE PRIVACIDAD:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

- c) **BASE DE DATOS:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

- e) **DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.



Corvivienda
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital
HABITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE
www.corvivienda.gov.co



**Salvemos Juntos
a Cartagena**

f) **DATO PRIVADO:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

g) **DATO PÚBLICO:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

h) **DATO SEMIPRIVADO.** Es la información que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere la Ley 1266 de 2008.

i) **DATO SENSIBLE:** Cualquier información que afecte la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

j) **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

k) **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

l) **TITULAR:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

m) **TRATAMIENTO:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

n) **TRANSFERENCIA:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.



Corvivienda
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital
HABITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE
www.corvivienda.gov.co



**Salvemos Juntos
a Cartagena**

o) **TRANSMISIÓN:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

Para el entendimiento de los términos que no se encuentren enlistados anteriormente, deberá remitirse a la legislación vigente, en especial a la Ley 1581 de 2012 y las demás normas complementarias.

1.2 PRINCIPIOS

1) **LEGALIDAD EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS:** El Tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen.

2) **FINALIDAD:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

3) **LIBERTAD:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

4) **VERACIDAD O CALIDAD:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

5) **TRANSPARENCIA:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

6) **ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales y lo dispuesto en la ley. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente Ley 1581 de 2012. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

7) **SEGURIDAD:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.



Corvivienda
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital
HABITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE
www.corvivienda.gov.co



**Salvemos Juntos
a Cartagena**

8) CONFIDENCIALIDAD: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales.

1.3 ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente política serán aplicables a la información que contenga los datos personales registrados en las bases de datos de **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA**. Y que sean susceptibles de Tratamiento. Así mismo, aplicará al Tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano o cuando al responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento no establecido en territorio nacional le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.

CAPÍTULO II. TRATAMIENTO

2.1. DATOS PÚBLICOS

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA, advierte que los datos que tengan el carácter de públicos serán tratados sin la autorización previa de su Titular.

2.2. DATOS SENSIBLES

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA, restringirá el Tratamiento de datos personales sensibles a lo estrictamente indispensable. Al momento de realizar el tratamiento de datos sensibles deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Informar al Titular que se trata de datos sensibles y que no está obligado a autorizar su Tratamiento.
- 2) Informar al Titular de forma explícita y previa, los requisitos generales de la autorización, cuáles de los datos objeto del Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento.

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA, realizará el Tratamiento de datos catalogados como sensibles en las siguientes situaciones:

- 1) El Tratamiento haya sido con autorización explícita por el Titular, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.



Corvivienda
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital
HABITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE
www.corvivienda.gov.co



**Salvemos Juntos
a Cartagena**

- 2) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, la gerencia deberá otorgar su autorización.
- 3) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- 4) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

2.3. DATOS DE MENORES DE EDAD

En el evento que **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA.** realice el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, cumplirá con las siguientes obligaciones:

- 1) Responderá y respetará el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- 2) Asegurará el respeto de los derechos fundamentales.

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA. obtendrá la autorización para el Tratamiento del representante legal del niño, niña o adolescentes, previo ejercicio del menor a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

2.4. USO Y FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos personales serán utilizados para el desarrollo del objeto social de **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA.**, así como en el desarrollo de sus obligaciones legales, administrativas, operativas, contractuales y misionales; ofrecer o proveer nuestros servicios; evaluar la calidad de nuestros servicios; enviar información de interés general para la ciudadanía, publicitaria o promocional sobre nuestras convocatorias a subsidios y laborales; tramitar la facturación, cobro, pagos y temas contables asociados; soportar procesos de auditoría interna o externa; cumplir decisiones judiciales y administrativas.

En desarrollo del tratamiento de los datos personales, **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA.**; con el propósito de cumplir con las finalidades antes indicadas podrá transferir y/o transmitir los datos a otros responsables y/o Encargados en Colombia o fuera del territorio de la Republica de Colombia.



Corvivienda
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital
HABITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE
www.corvivienda.gov.co



**Salvemos Juntos
a Cartagena**

Además de las finalidades antes indicadas, el Tratamiento de los datos tendrá unos fines adicionales según la calidad del Titular de los datos, así:

Empleados

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA. podrá usar los datos personales de aspirantes a vinculación laboral, empleados y trabajadores retirados para las siguientes finalidades: (i) Dar cumplimiento de la legislación laboral, de seguridad social, salud ocupación y demás disposiciones referentes a temas laborales; (ii) Participar en el proceso de reclutamiento y selección; (iii) Gestionar el proceso de contratación y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales; y (iv) Afiliación a las diferentes entidades del sistema General de Seguridad Social.

Proveedores

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA. podrá usar los datos personales de proveedores, ex proveedores, potenciales proveedores para las siguientes finalidades: (i) Ordenar, catalogar, clasificar, almacenar y separar la información suministrada para su fácil identificación; (ii) Consultar, comparar y evaluar toda la información que se encuentre almacenada en las Bases de Datos judiciales o de cualquier entidad pública de vigilancia, control o seguridad legítimamente constituida; (iii) Analizar, procesar, evaluar, tratar o comparar la información suministrada y utilizarla para los fines propios del negocio a celebrarse; (iv) Consultar en las listas para la prevención y el control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (v) Envío de información de interés, material publicitario, ofertas e invitaciones a eventos programados por la entidad; (vi) Dar cumplimiento a la ley colombiana o extranjera y a las órdenes de autoridades judiciales, administrativas o entidades privadas en ejercicio de servicios públicos cuando éstos lo requieran; (vii) Si la entidad contrata plataformas basadas en tecnología en la nube, o delega en un tercero el Tratamiento de los Datos, éstos deberán autorizar la transferencia de los Datos al tercero y a los países donde se encuentren los centros de Datos del proveedor del servicio quien actuará como Encargado del Tratamiento de los mismos, si es el caso; (viii) Realización de transacciones; (ix) Ejecución y cumplimiento de los contratos que se celebren, facturación y la gestión de su cobranza; (x) Emisión de certificaciones relativas a la relación del titular del Dato con la Compañía; (xi) Entrega de los Datos Personales a terceros a quienes se les encargue el Tratamiento de los mismos; (xii) Las demás establecidas específicamente en las autorizaciones que sean otorgadas por los propios proveedores, cuando éstas se requieran de conformidad con la normatividad vigente o de conformidad con la Ley 1581 del 2012.



Corvivienda
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital
HABITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE
www.corvivienda.gov.co



**Salvemos Juntos
a Cartagena**

JUNTA DIRECTIVA

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA. podrá usar los datos personales de su junta directiva con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de estatutos sociales y demás acuerdos, adicionalmente para las siguientes finalidades: (i) La creación y registro como miembro de la Junta Directiva de la entidad en sus bases de datos internas; (ii) Citación de asambleas o juntas según corresponda; (iii) Envío/Recepción de mensajes con fines del desarrollo de las actividades propias como miembro de la Junta Directiva; (iv) Cualquier otra finalidad que resulte en el desarrollo de funciones que le corresponden en virtud de la relación entre Miembro de la junta y la Compañía, en virtud de los Estatutos de la entidad.

Visitantes

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA. podrá usar los datos personales de los visitantes para las siguientes finalidades: (i) Mantener registrado todo el personal que ingresa a las instalaciones; (ii) Verificar la identidad del personal que ingrese a las instalaciones.

2.5. TÉRMINO DEL TRATAMIENTO

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA. recolectará, almacenará, usará, o circulará los datos personales durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo a las finalidades del Tratamiento y atendiendo las normas aplicables a la materia de que se traten y aspectos administrativos, contables, fiscales, comerciales, jurídicos e históricos de la información.

Cumplida la(s) finalidad(es) del Tratamiento, **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA.** procederá a la supresión de los datos personales en su posesión, salvo que deba conservarlos en cumplimiento de una obligación legal o contractual.

CAPÍTULO III. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

3.1. DERECHOS DE LOS TITULARES.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA.** reconoce y garantiza a los Titulares de los datos personales los siguientes derechos:



Corvivienda
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital
HABITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE
www.corvivienda.gov.co



**Salvemos Juntos
a Cartagena**

- 1) Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a El **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA**. como Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento, el cual podrá ser ejercido, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento este expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

- 2) Solicitar prueba de la existencia de la autorización otorgada a **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA**. como Responsables del Tratamiento, salvo las excepciones de ley.

- 3) Ser informado por parte **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA.**, como Responsables del Tratamiento o por el Encargado del Tratamiento, previa solicitud del Titular, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

- 4) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio -S.I.C. quejas por infracciones a las normas de tratamiento de datos personales, previa solicitud directa a **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA.**, pero que la misma no haya obtenido una respuesta.

- 5) Modificar o revocar la autorización y/o solicitar la supresión de datos personales, cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

- 6) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

3.2. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE TITULAR.

Los derechos del titular podrán ser ejercidos por las siguientes personas:

- 1) Por el titular, quien debe acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que ponga a disposición el responsable.
- 2) Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar su calidad.
- 3) Por el representante legal o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- 4) Por estipulación a favor de otro o para otro.
- 5) En el caso de menores de edad, por las personas facultadas para representar al menor.



Corvivienda
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital
HABITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE
www.corvivienda.gov.co



**Salvemos Juntos
a Cartagena**

CAPITULO IV. DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

4.1. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA. es la persona que decide sobre el Tratamiento de la información contenida en sus bases de datos, por lo que es el responsable del tratamiento, cuyos datos son:

Razón social: **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA.**

Domicilio: manga 3ra avda., calle 28 #21-62 Cartagena – Bolívar

Teléfono: 3014793336 - 3014793290

Correo electrónico: protecciondedatos@corvivienda.gov.co

DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA. como Responsable del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes:

- 1) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- 2) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- 3) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- 4) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 5) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- 6) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- 7) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.



Corvivienda
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital
HABITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE
www.corvivienda.gov.co



**Salvemos Juntos
a Cartagena**

- 8) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- 9) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- 10) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley y en la presente política.
- 11) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- 12) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- 13) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- 14) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- 15) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- 16) Los demás deberes establecidos en la ley para el Responsable del tratamiento.

4.3. DEBERES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

Son deberes del Encargado del Tratamiento los siguientes:

- 1) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- 2) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 3) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos en la ley.



Corvivienda
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital
HABITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE
www.corvivienda.gov.co



**Salvemos Juntos
a Cartagena**

- 4) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- 5) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la ley y la presente política.
- 6) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- 7) Registrar en la base de datos las leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley.
- 8) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- 9) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- 10) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- 11) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- 12) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- 13) Los demás deberes establecidos en la ley para el Encargado del tratamiento.

4.4. CONCURRENCIA DE CALIDADES

Cuando concurren las calidades de Responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA.**, esté cumplirá con los deberes previstos para cada una de las calidades en mención.

En caso de que sea un tercero el Encargado del Tratamiento se informará a los titulares.



Corvivienda
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital
HABITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE
www.corvivienda.gov.co



**Salvemos Juntos
a Cartagena**

CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTOS

5.1. ÁREA DELEGADA DE LA PROTECCIÓN

El área XXX de **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA.**, es el área encargada de tramitar las peticiones, consultas y reclamos realizados en ejercicio de los derechos que tiene los Titulares de los Datos Personales.

Cualquier tipo de requerimiento que se realice a **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA.**, en relación con el Tratamiento de datos personales deberá ser realizado por escrito por el Titular o las personas que se encuentren debidamente legitimadas conforme lo dispuesto en el numeral 3.2. de la presente Política y en la ley.

Además, deberá cumplir con las condiciones indicadas para cada uno de los procedimientos indicados en el presente acápite.

En caso de ser comunicación física, deberá ser enviarla a la: manga 3ra avda., calle 28 #21-62 Cartagena – Bolívar, y en caso de comunicación electrónica, remitirla al correo electrónico protecciondedatos@corvivienda.gov.co

5.2. AUTORIZACIÓN **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA.** antes de realizar el Tratamiento solicitará una autorización previa e informada del Titular, la cual será obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA. entenderá que existe autorización para el Tratamiento cuando sea otorgada por escrito e inequívoca del Titular que permitan concluir en forma razonable que otorgó la autorización.

5.2.2. CASOS EN LOS QUE NO APLICA LA AUTORIZACIÓN

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- 1) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- 2) Datos de naturaleza pública.
- 3) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- 4) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- 5) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.



Corvivienda
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital
HÁBITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE
www.corvivienda.gov.co



**Salvemos Juntos
a Cartagena**

6) Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley.

5.3. CONSULTA

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos de **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA**, mediante solicitud escrita.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

La información solicitada podrá ser suministrada por **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA**, por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el Titular.

La información será de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

5.4. RECLAMOS

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos de **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA**, debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la normativa de Protección de Datos Personales, podrán presentar un reclamo ante el Encargado del Tratamiento.

El reclamo se formulará mediante solicitud escrita dirigida a protecciondedatos@corvivienda.gov.co con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer.

En caso que el reclamo se encuentre incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.



Corvivienda
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital
HABITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE
www.corvivienda.gov.co



**Salvemos Juntos
a Cartagena**

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha del recibo del reclamo completo.

Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

La solicitud de supresión de información no procede cuando el Titular tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos

5.5. REVOCATORIA

El Titular puede revocar, en cualquier momento, el consentimiento al Tratamiento de sus datos personales siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual.

La revocatoria podrá tener los siguientes alcances:

- 1) Total. Es cuando aplica para la totalidad de las finalidades consentidas en la autorización, lo cual implica que **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA**. deberá dejar de tratar por completo los datos del titular.
- 2) Parcial. Es la que comprende algunas de las finalidades consentidas en la autorización, lo cual implica que **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA**. solo podrá tratar los datos personales sobre las finalidades que continúen autorizadas, en los demás casos deberá dejar de tratar los datos personales.

La revocatoria de la autorización de Tratamiento deberá realizarla el Titular mediante comunicación escrita dirigida a **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA**. el alcance de la misma.

El término máximo para atender la revocatoria será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha del recibo.



Corvivienda
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital
HABITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE
www.corvivienda.gov.co



**Salvemos Juntos
a Cartagena**

Cuando no fuere posible atender la solicitud dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su solicitud, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

La revocatoria de la autorización de Tratamiento no procede cuando el Titular tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

5.6. TRANSFERENCIAS Y TRANSMISIONES INTERNACIONALES

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA. no podrá realizar la transferencia de datos personales de cualquier tipo a otros países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos.

Entendiéndose por un país que ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la ley colombiana.

Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- 1) Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- 2) Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública.
- 3) Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.
- 4) Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
- 5) Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.
- 6) Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA. en la transmisión y transferencia de datos personales aplicarán las siguientes reglas:



Corvivienda
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital
HABITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE
www.corvivienda.gov.co



**Salvemos Juntos
a Cartagena**

- 1) Las transferencias internacionales de datos personales deberán observar lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012.
- 2) Las transmisiones internacionales de datos personales que se efectúen entre un responsable y un encargado para permitir que el encargado realice el tratamiento por cuenta del responsable, no requerirán ser informadas al Titular ni contar con su consentimiento cuando exista un contrato.

5.7. CONTRATOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS

Para la transmisión de datos personales **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA**, suscribirá un contrato con el Encargados para el Tratamiento de datos personales bajo su control y responsabilidad señalará los alcances del Tratamiento, las actividades que el Encargado realizará por cuenta de **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA**, para el Tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Asimismo, el Encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones del **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA**, en su calidad de Responsable bajo la Política de Tratamiento de la Información fijada por este y a realizar el Tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los Titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables.

Además de las obligaciones que impongan las normas aplicables dentro del citado contrato, se incluirá como obligaciones en cabeza del Encargado las siguientes:

- 1) Dar Tratamiento, a nombre del Responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
 - 2) Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
 - 3) Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales.
- CAPÍTULO VI.
VARIOS

6.1. DATOS RECOLECTADOS ANTES DE 27 DE JUNIO DE 2013.

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA, implementará los mecanismos de comunicación previstos en la ley para obtener la autorización para continuar con el Tratamiento de los datos personales recolectados antes del 27 de junio de 2013 y podrán en conocimiento de los Titulares sus derechos y la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.



Corvivienda
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital
HÁBITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE
www.corvivienda.gov.co



**Salvemos Juntos
a Cartagena**

Si dentro de los treinta (30) días siguientes hábiles, contados a partir de la implementación del mecanismo de comunicación previsto en la ley, el Titular no ha contactado a **EI FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA.** para solicitar la supresión de sus datos, **EI FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA.** podrá continuar con su Tratamiento para las finalidades indicadas en la Política de Tratamiento.

6.2. MODIFICACIONES

EI FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA. se reserva el derecho de efectuar modificaciones o actualizaciones en cualquier momento de la presente política.

Las cuales estarán disponibles en la página web **EI FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA.**

6.3. NORMAS APLICABLES

La presente Política para el Tratamiento de datos personales se rige por lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que adicionen, complementen o modifiquen.

Lo no dispuesto o previsto en la presente Política se regirá por las normas legales aplicables a la materia.

6.4. ACEPTACIÓN

Los Titulares de la información aceptan el Tratamiento de sus datos personales conforme los términos de la presente política al momento de otorgar la respectiva autorización y proporcionar sus datos.

6.5. VIGENCIA

El presente documento se aprueba y publica el día 14-10-2020, el cual establece integralmente la Política de Tratamiento de Datos Personales de **EI FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA CORVIVIENDA.**

NESTOR EDILSON CASTRO CASTAÑEDA.
GERENTE CORVIVIENDA